



ORDEN de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades 2024-2027.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En esa misma línea los artículos 5 y siguientes del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, prevén que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará y aprobará un plan estratégico de subvenciones.

Por Orden de 9 de septiembre de 2024, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento para el periodo 2024-2027, el cual consta de una parte dispositiva en la que se recogen los aspectos esenciales del plan y comunes a todas las actuaciones de los órganos directivos del departamento, y de un anexo que incluye las distintas líneas de subvención a aplicar, ordenadas por direcciones generales, constando los diversos contenidos que definen cada línea de subvención en una ficha específica.

Entre las diferentes líneas del departamento se encuentran las gestionadas por la Dirección General de Universidades. Algunas de estas líneas incluyen como objetivo estratégico la mejora de la financiación y calidad de los servicios universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con este mismo objetivo estratégico se pretende implementar una nueva línea de subvención cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de infraestructuras científico-técnicas e innovadoras. Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) en el campus universitario de Teruel".

Este proyecto ya fue objeto de financiación con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) de los años 2020 y 2021, constituyendo esta línea de subvención una continuación de esta actuación.

Con esta actuación se persigue la construcción de los espacios de infraestructura científico-técnica e innovadora y la adquisición y dotación del correspondiente equipamiento científico-técnico necesario en el citado centro del campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza. De esta forma contará también con el equipamiento científico específico necesario para el desarrollo de los trabajos de los grupos de investigación que ocuparán y utilizarán los espacios habilitados.



Como quiera que esta línea de subvención no se recoge en dicho Plan, la tramitación del procedimiento de otorgamiento de esta ayuda exige una previa modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades 2024-2027, que tenga por objeto su inclusión.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el artículo 5.6 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y con las competencias que tengo atribuidas en virtud del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y del Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades,

ACUERDO

Aprobar la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades 2024-2027 incluyendo la línea de subvención nº 15 "Desarrollo de infraestructuras científico-técnicas e innovadoras. Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) en el campus universitario de Teruel" y su correspondiente ficha descriptiva.

Esta modificación tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de forma que la efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de la línea de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Claudia Pérez Forniés

CONSEJERA DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



ANEXO

Dirección General de Universidades

- Línea de subvención 15

FICHA

Centro Gestor:	
15110-Dirección General de Universidades	
Programa o área de actuación:	
4228-Educación Universitaria	
Objetivos estratégicos:	
La mejora de la financiación y calidad de los servicios universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 5:	
Desarrollo de infraestructuras científico-técnicas e innovadoras. Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) en el campus universitario de Teruel. Universidad de Zaragoza.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas:	
Financiación de las inversiones en infraestructuras de la Universidad de Zaragoza (artículo 1. c). 3ª del Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades).	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Esta línea de subvención tiene como objeto la construcción de los espacios de infraestructura científico-técnica e innovadora y la adquisición y dotación del correspondiente equipamiento científico-técnico necesario. Con el apoyo a estas inversiones no solo se contribuye a la calidad de los servicios universitarios en Aragón, sino que se colabora en el desarrollo de la cohesión social, en especial en los ámbitos de la educación.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2025: 125.000 €. Ejercicios siguientes: El importe de la financiación dependerá de la selección de esta actuación por el Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo de Inversiones en la provincia de Teruel (FITE)	50%
Recursos propios cofinanciadores	50%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención en régimen de concesión directa, por razones de interés público o social, cuando se cumplan los requisitos fijados en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Se regirán por la normativa estatal y autonómica aplicable en materia de subvenciones y al FITE. En cumplimiento de lo anterior, se concederá mediante convenio o resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- Porcentaje de ejecución acumulado durante el periodo de justificación de cada subvención anual.	